	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV EN GUARDERIAS ORDINARIAS DEL OOAD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-174-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SOPORTES COMPUTACIONALES INTEGRALES, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CHRISTIAN IVAN ZAMUDIO PEREGRINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
 - I.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, La C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] designado

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicio Jurídico en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72, fracción VII, en relación con los artículos 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la sesión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Compras del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, el día 14 de febrero de 2025, en el registro bajo el número SCC14-06-015-001/2025.

La revisión jurídica de efectos no impide que la Jefe de la Unidad Administrativa responsable del presente contrato sea responsable de la verificación de la autenticidad de la información de carácter correspondiente a la información pública que se encuentra en el presente documento, así como de las consecuencias que se deriven de la información que se determine en el presente documento.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante **oficio número 14A660611000/537/24 de fecha 29 de noviembre del 2024**, signado por el Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos anexo número 4 (cuatro) que forma parte integrante del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa numero AA-50-GYR-050GYR002-N-174-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 66, 67 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351008**, otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000364862-2025** de fecha **09 de octubre de 2025**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **57,429** de fecha **23 de abril de 2013**, pasada ante la fe del licenciado **Felipe de Jesus Preciado Coronado**, Titular de la Notaría Pública número **43**, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de Jalisco**; bajo folio electrónico número **28012** de fecha **30 de abril del 2013**; cuyo objeto social es: **la prestación y contratación de todo tipo de servicios de naturaleza profesional o técnica, en cualquier área del conocimiento de computo, la compra venta de computadoras, impresoras, portátiles, programas, consumibles, traductor, software y accesorios para punto de venta, accesorios, software administrativos, redes estructurales, redes**

2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 146, párrafo 1.º inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la diligencia realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Operación del Departamento Centralizado, a la Jefatura de la Unidad Administrativa responsable del mismo. El presente es un original bajo el número SCCI4-06-015-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó en el pago de la totalidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de hechos correspondiente, así se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y contractuales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

inalámbricas, servicios técnicos, mantenimientos, preventivo y correctivo, pólizas de servicio a sus equipos y redes, acceso inmediato, diseño de páginas web, buro digital, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, PC de bolsillo, reproductores de mp3, memorias gravables, cámaras digitales, cds gravables, diskettes, multimedias, cintas, tóner, tintas, reguladores, fundas, etc.

II.2 El C. Christian Ivan Zamudio Peregrina, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 57,429 de fecha 23 de abril de 2013, pasada ante la fe del licenciado Felipe de Jesus Preciado Coronado, Titular de la Notaria Pública número 43, de Guadalajara, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes SCI130423JE4 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Nacionalidad número 4324, Colonia Tepeyac Casino, C.P. 45047, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

3
 Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, artículo 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Citas y Convenios del Departamento Consultivo y Asesoría de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. Fecha de emisión: 14 de agosto de 2014. Expediente número: SCC14-06-015-001/2025

La revisión jurídica se efectuó con el objeto de verificar la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación en el cumplimiento de las obligaciones de carácter correspondientes, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales de las circunstancias que determinan el procedimiento en las áreas requeridas para el contrato.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa REGISTRO PATRONAL por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la **Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV en guarderías ordinarias del OOAD Jalisco para el ejercicio fiscal 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos **número 1 (uno)** asignación, **anexo número 2 (dos)** programa calendarizado, **anexo numero 3 (tres)** directorio de unidades, **anexo 4 (cuatro)** oficio de designación de administrador del contrato, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

La **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a el **“PROVEEDOR”** como contraprestación por la realización de los servicios objeto de este contrato la cantidad de **\$688,000.05 (Seiscientos ochenta y ocho mil pesos 05/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$110,080.00 (Ciento diez mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario señalado en el anexo numero 1 (uno), es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la prestación de los servicios efectivamente realizados, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, de acuerdo con los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios prestados, nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de proveedor, número de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia

Los aspectos jurídicos y el presente documento fueron revisados por la Sección Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento al II Expediente No. 4/Artículo 77 fracción VII, en relación con el artículo 145, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En observancia de lo reglado bajo el número SCC14-06-015-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento jurídico para verificar los términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación se emite, con correspondencia, un dictamen a la Unidad Administrativa responsable de los aspectos jurídicos, exponiendo y/o las recomendaciones que deban seguirse procedente, las áreas requeridas, técnica y/o administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS -421231-145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que, al proveedor, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico Intrabancario que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Belisario Domínguez no. 1000, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), el proveedor, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

Así mismo el proveedor acepta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.


Si el proveedor, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento serán responsabilidad de la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el artículo 134 de la Ley y el primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Concursos del Departamento de Contratos y Substancia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-06-015-001/2025.

La recepción jurídica de efectos del presente instrumento se realiza de conformidad con el procedimiento, términos y condiciones de la contratación de los resultados de la licitación de número correspondiente. En la fecha a que se refiere a la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la oferta requerida electrónica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.


El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio deberá ser prestado de conformidad con las especificaciones contenidas en el **anexo número 1 (uno)**, dentro del plazo y frecuencia establecida en **anexo número 2 (dos)** programa calendarizado, en los domicilios establecidos **anexo número 3 (tres)** directorio de unidades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

El servicio deberá ser otorgado en las instalaciones señaladas en el **anexo número 03 (tres)** del presente contrato.

El proveedor deberá contar con la infraestructura y personal técnico especializado en el ramo, para la ejecución y supervisión de estos, a fin de prestar el servicio objeto de este contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.


“EL PROVEEDOR”, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como patrón, ni aun sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el proveedor deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no dará por aceptado el servicio.

Por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación de los servicios, sin que esto signifique incremento en los precios.

El precio unitario incluye todo lo que el proveedor requiera para la prestación de su servicio, mano de obra y demás relativos al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar orden de servicio, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y copia simple del mismo al jefe de conservación e cada unidad, en la que se identifique los servicios prestados, la cual deberá ser devuelta de conformidad con firma y sello de la Unidad para su trámite de pago.

SEXTA. VIGENCIA.


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:


- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “el proveedor” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, de conformidad con el artículo 81, fracción ii del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

La pena convencional por atraso en la conclusión del servicio, no deberá de exceder la fecha de término del plazo establecido en el **anexo número 2 (dos)** programa calendarizado, y se calculara por cada día de incumplimiento por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los bienes y/o servicios. Las penas convencionales que le sean aplicadas se harán de su conocimiento vía correo electrónico.

Para autorizar el pago de los bienes y/o servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos conforme a lo previsto en el artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Los contenidos de este documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeación y el artículo 77 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información recibida por la Oficina de Consultas, Control y Compliance, del Departamento Central de la Oficina Administrativa y de Apoyo del IMSS. El presente se registra bajo el número SCC14-06 015-001/2025.

La creación y el mantenimiento de un registro sobre la propiedad intelectual de los proveedores, así como el uso de la información del registro, se la reserva el IMSS. El IMSS no garantiza la exactitud de la información y no se responsabiliza por el uso de la información que se obtiene de este registro. El IMSS no garantiza la exactitud de la información que se obtiene de este registro. El IMSS no garantiza la exactitud de la información que se obtiene de este registro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a la prestación del servicio, en las instalaciones señaladas en el **anexo numero 3 (tres)** Dirección de unidades.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.


“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Los aspectos jurídicos del presente contrato han sido revisados por la Comisión Ejecutiva de Planeación y Desarrollo del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto VII emitido por el Congreso del Estado de Jalisco en el marco del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en la Gaceta Oficial de Jalisco en la Oficina de Consultoría Jurídica y Contratos del Departamento de Contratos y Adquisiciones de la Unidad Administrativa responsable de manejar el contrato (en su registro tiene el número: SCC14-06-015-001/2025).

La revisión jurídica de este contrato se realizó en el procedimiento correspondiente y de haber de la conformidad del resultado de la investigación, se otorga el correspondiente consentimiento y conformidad de la parte contratante, reconocida a las cláusulas y condiciones que sustentan el presente procedimiento; las áreas requeridas, técnicas y contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
	NUMERO SAI/FINAT C5M0160

la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la Solicitud de Cotización, prevalecerá lo estipulado en la referida Solicitud de Cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.


VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este documento forma parte del presente documento electrónico emitido por la persona física de la infraestructura de telecomunicaciones en cumplimiento del artículo 77, fracción VI en relación con el artículo 34 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, del Instituto Registral y Catastral, del Registro del Seguro Social con base en la solicitud realizada por la Oficina de Trámites, Contratos y Conciliación del Departamento de Servicios Administrativos de la Dependencia. En consecuencia, el presente documento tiene el número: SCC14-06-015-001/2025.

La validez jurídica de este documento se basa en la Ley del Poder Judicial de la Federación y la Ley del Registro del Seguro Social, así como en el artículo 77 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y el artículo 34 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 34 de la Ley del Poder Judicial de la Federación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N17425-001-00
		NUMERO SAI/FINAT C5M0160

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.


TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene; por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **24 (veinticuatro)** días del mes de **octubre** de **2025** (dos mil veinticinco).

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

POR:
“EL PROVEEDOR”

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

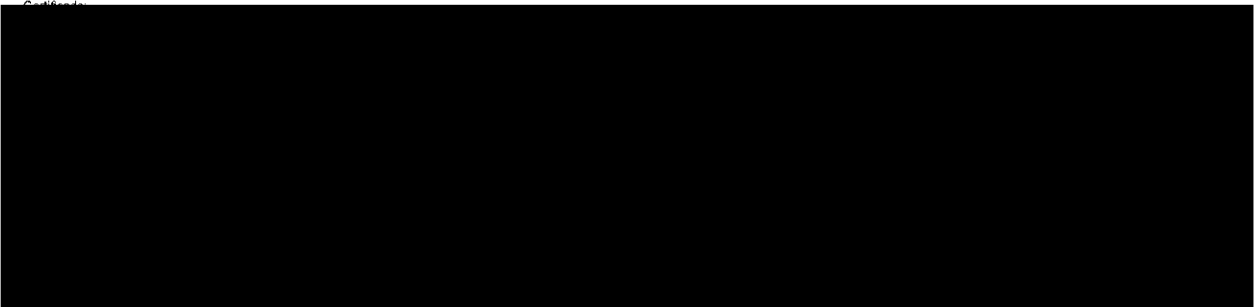
Contrato: 050GYR002N17425-001-00

Cadena original:



Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 12/11/2025 14:44



Firma:

QpRk/Q2RjCf9p71v315/1p3R126L2TzPwNCIEBkY9bT49B4R104hTg1qR6ZLerR1q... [REDACTED]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/11/2025 14:41

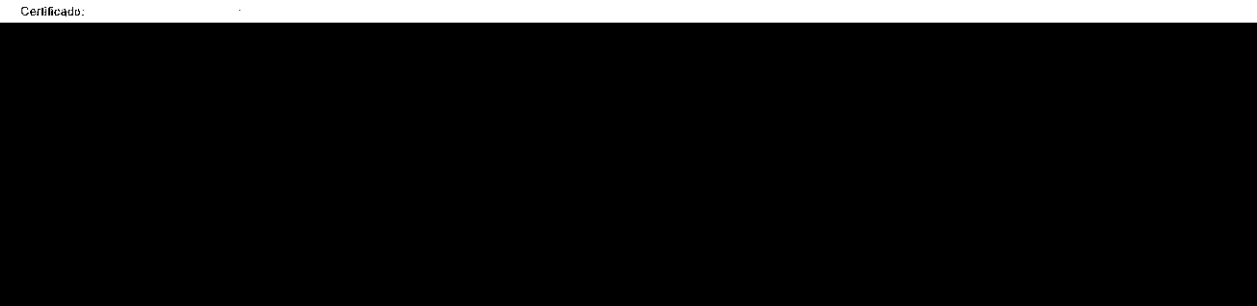


Firma:

t202DH/761E0kVNH3Tep1z9foktz7R0rD78MhBhSL4f4U3C1REReakS7YBZ7VCTGJ4vt... [REDACTED]

Firmante: SOPORTES COMPUTACIONALES INTEGRALES SC
RFC: SCI130423JE4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/11/2025 16:16



Firma:

Contrato: 050GYR002N17425-001-00

FuTHEANE/A33XK6wyB"andPRHy" "Ed/217/2522Jc8WnjCnde13ry86Sp-eus/2WzY11aBZ.In7eH4q5X-e40/FJuc091-857888ac14CY8e5T:2TP304P4asE3/LT (2005800)adefic0e8kmi)egAP95FB
Re2h17Y1230yHLL-Pu+JPP7/19858/00691800pXLeY?PD4582171E106V100av861 11/206P60H0498e1P0K064:W1deP000450K ce/g1e30W1E106V100av86V3 ad870H1038y0de8x8007511w0P
Dm0tedXHL08-0F67Z07TC--



ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ASIGNACION

COTIZANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	VIGENCIA
SOPORTES COMPUTACIONALES INTEGRALES, S.C.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV EN GUARDERIAS ORDINARIAS DEL OOAD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	\$ 688,000.05	27 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CODIGO DEL EXPEDIENTE	CODIGO DEL CONTRATO
E-2025-00095946	C-2025-00115258

RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>GUARDERIA 0001 Mantenimiento Preventivo/Correctivo equipo CCTV DVR, que contempla lo siguiente: *Limpieza camaras, instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo. *Limpieza Dvr, revision sistema de grabacion y fuente de poder. *Limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara. *Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.</p> <p>Balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión de sincronía de lente vertical-horizontal. *Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje. *Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV de datos al DVR y Verificación ajuste de los analíticos.</p> <p>Mantenimiento Preventivo/Correctivo en equipo DVR de manera mensual que contempla lo siguiente: •Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir. •Revisión y limpieza a tarjeta madre. •Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups. •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo. •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. En Monitor *Revisión y corrección de balance de color. •Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.</p> <p>•Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS. •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a DVR •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. 1.7. Ups •Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. •Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos. •Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos •Revisión de módulos •Comprobación de voltajes de salida</p>	SERVICIO	3	\$45,866.67	\$137,600.01

RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	<p>GUARDERIA 0002 Mantenimiento Preventivo/Correctivo equipo CCTV DVR, que contempla lo siguiente: * Limpieza camaras, instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo. * Limpieza Dvr, revision sistema de grabacion y fuente de poder. * Limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara. * Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón. Balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión de sincronía de lente vertical-horizontal. * Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje. *Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV de datos al DVR y Verificación ajuste de los analíticos.</p> <p>Mantenimiento Preventivo/Correctivo en equipo DVR de manera mensual que contempla lo siguiente: • Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir. • Revisión y limpieza a tarjeta madre. • Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups. • Revisión de puertos de entrada y salida. • Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo. • Limpieza general al equipo con aire a presión • Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. En Monitor * Revisión y corrección de balance de color. • Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.</p> <p>• Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS. • Revisión de puertos de entrada y salida. • Revisión a DVR • Limpieza general al equipo con aire a presión • Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. 1.7. Ups • Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. • Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos. • Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos • Revisión de módulos • Comprobación de voltajes de salida</p>	SERVICIO	3	\$45,866.67	\$137,600.01
3	<p>GUARDERIA 0003 Mantenimiento Preventivo/Correctivo equipo CCTV DVR, que contempla lo siguiente: * Limpieza camaras, instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo. * Limpieza Dvr, revision sistema de grabacion y fuente de poder. * Limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara. * Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.</p>	SERVICIO	3	\$45,866.67	\$137,600.01



CONTRATO NUMERO
050GYR002N17425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0160

RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión de sincronía de lente vertical-horizontal. *Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje. *Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV de datos al DVR y Verificación ajuste de los analíticos.</p> <p>Mantenimiento Preventivo/Correctivo en equipo DVR de manera mensual que contempla lo siguiente: •Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir. •Revisión y limpieza a tarjeta madre. •Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups. •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo. •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. En Monitor *Revisión y corrección de balance de color. •Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.</p> <p>•Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS. •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a DVR •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. 1.7. Ups •Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. •Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos. •Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos •Revisión de módulos •Comprobación de voltajes de salida</p>				
4	<p>GUARDERIA 0004 Mantenimiento Preventivo/Correctivo equipo CCTV DVR, que contempla lo siguiente: *Limpieza camaras, instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo. *Limpieza Dvr, revision sistema de grabacion y fuente de poder. *Limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara. *Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.</p> <p>Balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión de sincronía de lente vertical-horizontal. *Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje. *Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV de datos al DVR y Verificación ajuste de los analíticos.</p> <p>Mantenimiento Preventivo/Correctivo en equipo DVR de manera mensual que contempla lo siguiente: •Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir. •Revisión y limpieza a tarjeta madre. •Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de</p>	SERVICIO	3	\$45,866.67	\$137,600.01




CONTRATO NUMERO
050GYR002N17425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0160

REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>datos y ups.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo. •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. En Monitor *Revisión y corrección de balance de color. •Revisión y limpieza a tarjeta electrónica. 				
	<ul style="list-style-type: none"> •Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS. •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a DVR •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. 1.7. <p>Ups</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. •Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos. •Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos •Revisión de módulos •Comprobación de voltajes de salida 				
5	<p>GUARDERIA 0005</p> <p>Mantenimiento Preventivo/Correctivo equipo CCTV DVR, que contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Limpieza camaras, instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo. *Limpieza Dvr, revision sistema de grabacion y fuente de poder. *Limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara. *Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón. <p>Balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión de sincronía de lente vertical-horizontal.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje. *Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV de datos al DVR y Verificación ajuste de los analíticos. 				
	<p>Mantenimiento Preventivo/Correctivo en equipo DVR de manera mensual que contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir. •Revisión y limpieza a tarjeta madre. •Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups. •Revisión de puertos de entrada y salida. •Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo. •Limpieza general al equipo con aire a presión •Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. En Monitor *Revisión y corrección de balance de color. •Revisión y limpieza a tarjeta electrónica. 	SERVICIO	3	\$45,866.67	\$137,600.01



CONTRATO NUMERO
050GYR002N17425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0160

REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none">•Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS.•Revisión de puertos de entrada y salida.•Revisión a DVR•Limpieza general al equipo con aire a presión•Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. 1.7. Ups <ul style="list-style-type: none">•Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.•Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos.•Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos•Revisión de módulos•Comprobación de voltajes de salida				

	<p style="text-align: center;">CONTRATO NUMERO 050GYR002N17425-001-00 NUMERO SAI/FINAT C5M0160</p>
---	---

ANEXO NÚMERO 02 (DOS)
"PROGRAMA CALENDARIZADO"

Guardería		OCT	NOV	DIC	TOTAL DE SERVICIOS
1	Guardería No 01 Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	27-31	17-21	08-12	3
2	Guardería No 02 Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	27-31	17-21	08-12	3
3	Guardería No 03 Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	27-31	17-21	08-12	3
4	Guardería No 04 Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	27-31	17-21	08-12	3
5	Guardería No 05 "Telmex" Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	27-31	17-21	08-12	3

 	CONTRATO NUMERO 050GYR002N17425-001-00 NUMERO SAI/FINAT C5M0160
---	--

ANEXO NÚMERO 03 (TRES)
DIRECTORIO DE UNIDADES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV EN GUARDERIAS
ORDINARIAS DEL OOAD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
G1	Guardería No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guardería No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guardería No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guardería No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guardería No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Carretera Federal Carretera Cuarta, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Federalista

Oficio No. 14A660611000/537/24

Guadalupe, Jalisco, a 29 de noviembre del 2024

Ing. Eloy Córdova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

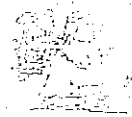
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa a Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2025; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRÍCULA:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Cordova Aceves	10465243	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe, Jalisco
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
		eloy.cordova@imss.gob.mx	3336173716 Ext. 31211	

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



"2024" Aprobado por el Consejo de Administración del Profesionado, Revolucionario y Data

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.11 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:

Dra. María Guadalupe López López, Titular del Organismo Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

